

ASAMBLEA
32º periodo de sesiones
Punto 18 c) del orden del día

A 32/Res.1148
14 diciembre 2021
Original: INGLÉS

Resolución A.1148(32)

**adoptada el 14 de diciembre de 2021
(punto 18 c) del orden del día)**

PRESUPUESTO BASADO EN LOS RESULTADOS PARA EL BIENIO 2022-2023

A. PRESUPUESTO ORDINARIO

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO el artículo 15 del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional y, en particular, sus apartados f) y g), en lo que se refiere a las funciones de la Asamblea relacionadas con el programa de trabajo, el presupuesto y las disposiciones financieras de la Organización,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución A.726(17), de 7 de noviembre de 1991, por la que aprobó una fórmula de cálculo revisada para prorratear las contribuciones de los Estados Miembros al presupuesto de la Organización y adoptó enmiendas al Reglamento interior de la Asamblea relativas a las medidas para asegurar el pago de las contribuciones,

RECORDANDO ADEMÁS la resolución A.1110(30), de 8 de diciembre de 2017, a la que sustituyó posteriormente la resolución A.1149(32), por la que aprobó el Plan estratégico de la Organización para el sexenio 2018-2023 y la "Lista de resultados" del bienio 2022-2023,

TOMANDO NOTA de la resolución A.1042(27), de 23 de noviembre de 2011, por la que aprobó el Reglamento financiero revisado de la Organización, en el que se establece la manera en que deben relacionarse los recursos necesarios y los resultados derivados del Plan estratégico de la Organización al elaborar las previsiones presupuestarias,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de las disposiciones del artículo 5.1 del Reglamento financiero relativas a la utilización del Fondo de operaciones para financiar las consignaciones aprobadas hasta recibir las contribuciones,

RECONOCIENDO que los recursos del Fondo de operaciones podrían ser insuficientes para financiar las consignaciones aprobadas si se dieran circunstancias excepcionales e imprevistas hasta recibir las contribuciones,

RECONOCIENDO TAMBIÉN las disposiciones del artículo 3.8 del Reglamento financiero relativas a las propuestas suplementarias y la práctica que ha seguido la Asamblea de autorizar al Consejo a aprobar toda revisión necesaria del cálculo de las consignaciones del segundo año del bienio,

1 APRUEBA el presupuesto basado en los resultados de la Organización votado para el bienio 2022-2023 que figura en el apéndice 1, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo A.5 de la presente resolución, que asciende a 76 151 000 libras esterlinas, divididas en una consignación de 37 525 000 libras para 2022 y una consignación de 38 626 000 libras para 2023;

2 DECIDE que la consignación votada arriba indicada se financiará mediante las contribuciones de los Estados Miembros, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo A.5 de la presente resolución, que ascenderán a 67 536 000 libras, divididas en 33 616 000 libras para 2022 y 33 920 000 libras para 2023, una vez deducidos los ingresos previstos, que comprenden:

- a) los reembolsos del Fondo comercial por los gastos realizados con cargo al presupuesto ordinario relacionados con el apoyo administrativo, calculados en 1 004 000 libras para 2022 y 1 029 000 libras para 2023;
- b) los ingresos por gastos de apoyo a los programas procedentes de los fondos de donantes y los fondos fiduciarios (incluidos los fondos fiduciarios de donantes múltiples) y el Fondo de cooperación técnica, calculados en 584 000 libras para 2022 y 635 000 libras para 2023;
- c) la distribución del excedente del año en curso del Fondo comercial, calculado en 1 443 000 libras para los dos años, que se utilizará para reducir las contribuciones de los Estados Miembros en 773 000 libras en 2022 y 670 000 libras en 2023;
- d) el ahorro generado en 2020 y 2021 con respecto a los gastos del presupuesto ordinario, de cuyo importe se destinarán 988 000 libras y 1 812 000 libras a reducir las contribuciones de los Estados Miembros de 2022 y de 2023 respectivamente; y
- e) los ingresos varios calculados en 560 000 libras para 2022 y 560 000 libras para 2023;

3 APRUEBA un total de 35,8 semanas de reunión durante el bienio, que comprenden 18,6 semanas en 2022 y 17,2 semanas en 2023, como se indica en el apéndice 3, y un total de 267 puestos con cargo al presupuesto ordinario para el bienio, como se indica en el apéndice 4;

4 AUTORIZA al Secretario General a que recurra al Fondo comercial, al Fondo de capital de la sede, al Fondo de pagos por rescisión de nombramiento y al Fondo de cooperación técnica para financiar las consignaciones aprobadas; se informará inmediatamente al Consejo de los anticipos realizados con cargo a dichos fondos para financiar consignaciones presupuestarias durante un ejercicio económico, anticipos que se reintegrarán en cada uno de los respectivos fondos tan pronto como se disponga de ingresos para ello y en la cuantía que lo permitan esos ingresos;

5 AUTORIZA al Consejo a que, en sus periodos de sesiones pertinentes, examine el presupuesto basado en los resultados aprobado y apruebe toda transferencia entre principios

estratégicos que estime necesaria, incluida la revisión debida del cálculo de las provisiones presupuestarias y de las contribuciones, teniendo en cuenta la situación presupuestaria y los tipos de cambio vigentes en ese momento;

6 INVITA al Consejo a que preste atención a las disposiciones antes mencionadas;

7 PIDE al Secretario General que se cerciore de su aplicación, esforzándose al mismo tiempo por economizar al máximo dentro del presupuesto;

8 PIDE al Consejo que, si se producen cambios apreciables en la recaudación de las contribuciones anuales, someta a examen la estructura financiera de la Organización e informe de los resultados a la Asamblea.

B. FONDO DE OPERACIONES

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.363(IX), de 14 de noviembre de 1975, por la que se constituyó el Fondo de operaciones el 1 de enero de 1976 con una suma de 250 000 dólares de los Estados Unidos, financiada mediante anticipos prorrateados entre los Estados Miembros,

RECORDANDO TAMBIÉN las resoluciones A.508(XII), A.552(13), A.633(15) y A.837(19), por las que se incrementó la cuantía del Fondo de operaciones mediante transferencias de otros fondos,

RECORDANDO ADEMÁS la resolución A.633(15), en virtud de la cual el Fondo para fluctuaciones de los tipos de cambio, con un saldo de 2 000 000 de dólares, se refundió con el Fondo de operaciones el 1 de enero de 1988,

TOMANDO NOTA de la resolución A.1039(27), de 30 de noviembre de 2011, en virtud de la cual el Fondo de operaciones se utiliza también como fondo para las fluctuaciones de los tipos de cambio desde el 1 de enero de 2012,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que, en el artículo 6.2 del Reglamento financiero, se dispone que la Asamblea podrá determinar de vez en cuando los objetivos del Fondo de operaciones,

1 DECIDE que los nuevos Miembros contribuirán al Fondo de operaciones con anticipos basados únicamente en la parte prorrateada entre los Miembros el 1 de enero de 1976;

2 AUTORIZA al Secretario General a que:

- a) anticipe con cargo al Fondo de operaciones las sumas que resulten necesarias para financiar las consignaciones correspondientes a los años 2022 y 2023, hasta que se reciban las contribuciones de los Miembros; las sumas anticipadas se reintegrarán al Fondo de operaciones tan pronto como se disponga de las contribuciones;
- b) dé cuenta, en relación con el Fondo de operaciones, de las ganancias o pérdidas del presupuesto ordinario producto de las diferencias entre el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas aplicado durante 2022 y 2023 y el tipo de cambio de 1,38 dólares por libra esterlina adoptado para calcular las consignaciones; y

- c) previo acuerdo del Consejo, anticipe las sumas que resulten necesarias para sufragar los gastos imprevistos o extraordinarios que surjan durante el bienio 2022-2023, siempre que estos gastos tengan un carácter claramente excepcional y estén relacionados específicamente con el Plan estratégico de la Organización, y el Consejo tenga la seguridad de que no es posible sufragarlos mediante la debida transferencia dentro del presupuesto total aprobado para un año civil determinado;

3 PIDE al Secretario General:

- a) que informe al Consejo y a la Asamblea de todos los anticipos efectuados en virtud de la presente resolución, así como de las circunstancias al respecto, y que presente propuestas de créditos suplementarios a fin de reintegrar al Fondo de operaciones los anticipos efectuados a su cargo para sufragar gastos imprevistos o extraordinarios; y
- b) que informe periódicamente al Consejo de la situación de las reservas del Fondo de operaciones, incluidas las ganancias o pérdidas producto de la fluctuación de los tipos de cambio.

C. FONDO COMERCIAL

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO que adoptó la resolución A.1014(26), por la que decidió constituir el Fondo comercial, con efecto a partir del 1 de enero de 2010, mediante la conversión del entonces Fondo de imprenta con un mandato ampliado, de conformidad con el artículo 6.7 del Reglamento financiero de la Organización, en el que se dispone que el Secretario General o la Asamblea podrán establecer los fondos fiduciarios, fondos de reserva y fondos especiales que, de vez en cuando, puedan necesitarse para alcanzar los resultados previstos en el Plan estratégico de la Organización,

RECONOCIENDO la necesidad de asegurarse de que el Fondo de cooperación técnica siga reponiéndose de manera que quede garantizada la correcta ejecución del Programa integrado de cooperación técnica de la Organización,

TOMANDO NOTA de la resolución A.1132(31), de 4 de diciembre de 2019, mediante la cual revisó la fórmula para la distribución del excedente del año en curso del Fondo comercial, de modo que, al principio de cada año, el Secretario General transfiera, a menos que la Asamblea disponga otra cosa, un porcentaje no inferior al 76 % del excedente de caja anual neto del ejercicio económico anterior del Fondo al Fondo de cooperación técnica, un 12,5 % al Fondo de capital de la sede, un 10,5 % al Fondo general para reducir las contribuciones de los Estados Miembros y un 1 % al Fondo de pagos por rescisión de nombramiento,

1 APRUEBA el presupuesto del Fondo comercial votado para el bienio 2022-2023, que figura en el cuadro 1 del apéndice 5, de 16 135 000 libras, que comprende una consignación de 8 222 000 libras para 2022 y una consignación de 7 913 000 libras para 2023;

2 APRUEBA un total de 28 puestos con cargo al Fondo comercial para el bienio, como figura en el apéndice 4;

3 PIDE al Secretario General que mantenga a examen el mandato para el funcionamiento del Fondo comercial y que informe al Consejo cuando sea necesario.

D. FONDO DE CAPITAL DE LA SEDE

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.778(18), de 4 de noviembre de 1993, por la que decidió constituir el Fondo de capital de la sede por medio de la transferencia del saldo existente en el Fondo de equipamiento de la sede y de otras dos transferencias, una de 500 000 libras en 1994 y otra de 250 000 libras en 1995, procedentes del Fondo de imprenta,

RECORDANDO TAMBIÉN que, desde 1994, el Fondo ha permitido planificar y ejecutar importantes programas de inversión necesarios para mejorar la eficacia de la Organización, especialmente en lo que respecta a la ofimática y las comunicaciones,

RECORDANDO ADEMÁS la resolución A.1132(31), mediante la cual se actualizó el objetivo principal del Fondo de modo que permita satisfacer las necesidades de inversión de capital a largo plazo de la Organización, y que estas inversiones de capital reflejen la adquisición o creación de activos tangibles o intangibles con un beneficio para la Organización que dure más de un periodo presupuestario y con un valor mínimo que exceda del límite para la capitalización de activos de la política de contabilidad de la OMI, pudiendo abarcar:

- a) los gastos de reparación de aparatos y máquinas del edificio de la sede, o su sustitución;
- b) la adquisición, diseño, creación y/o instalación de sistemas informáticos y de información, incluidos la infraestructura, los equipos y programas informáticos y las aplicaciones; el mobiliario y equipo de oficina; el equipo de telecomunicaciones; y las máquinas para la producción de documentos;
- c) los vehículos oficiales; y
- d) los demás bienes de capital relacionados con los objetivos principales del Fondo de capital de la sede,

TOMANDO NOTA de que el Fondo se repondrá de vez en cuando mediante transferencias de otros fondos de la Organización, previa aprobación de la Asamblea, o de fondos del presupuesto ordinario, previa aprobación de la Asamblea,

1 APRUEBA el gasto del Fondo de capital de la sede votado para el bienio 2022-2023 que figura en el cuadro 2 del apéndice 5, por la suma de 2 564 000 libras, que comprende una consignación de 1 259 000 libras para 2022 y una consignación de 1 305 000 libras para 2023;

2 DECIDE que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de capital de la sede continúen acreditándose en dicho fondo.

E. FONDO DE PAGOS POR RESCISIÓN DE NOMBRAMIENTO

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.837(19), de 23 de noviembre de 1995, por la que decidió constituir el Fondo de pagos por rescisión de nombramiento mediante una transferencia inicial, el 1 de enero de 1996, de 900 000 libras con cargo al excedente de caja existente en el Fondo general, a fin de sufragar los costos relacionados con el pago de indemnizaciones por rescisión de nombramiento y las primas de repatriación del personal de la Organización,

RECORDANDO TAMBIÉN las resoluciones A.906(22), A.991(25) y A.1132(31), por las que se enmendó el alcance del objetivo principal del Fondo de modo que reflejase que los costos relacionados con las prestaciones del personal a largo plazo vinculados o a raíz de la separación del servicio, y el alcance del Fondo, abarcasen:

- a) pago de indemnizaciones por rescisión de nombramiento;
- b) los costos de repatriación, incluidas las primas, viaje y expedición; y
- c) la financiación y la contabilidad de las obligaciones relacionadas con el costo de los días de vacaciones anuales acumulados y del plan de seguro médico después de la separación del servicio,

TENIENDO PRESENTE que el Consejo, en su 110º periodo de sesiones, refrendó el enfoque de "todos los segmentos de la OMI" para medir las diferencias de financiación en el pasivo por las prestaciones tras el cese en el servicio de las IPSAS, a fin de cubrir a todo el personal a nivel corporativo,

TOMANDO NOTA de la resolución A.1063(28), de 4 de diciembre de 2013, por la que decidió que, a partir del 1 de enero de 2014, el pasivo por las prestaciones tras el cese en el servicio de todo el personal de la OMI, con independencia de la fuente de financiación, se contabilizaría en el Fondo de pagos por rescisión de nombramiento, y se impondría un cargo del 7 % sobre el coste (sueldo básico) de todos los miembros del personal de los proyectos contratados con cargo al Fondo de cooperación técnica o a cualquier otro fondo de donantes/fiduciario, con el fin de acumular progresivamente activos en el Fondo de pagos por rescisión de nombramiento, para el correspondiente pasivo por las prestaciones tras el cese en el servicio,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que el Fondo se repondrá de vez en cuando mediante transferencias de otros fondos de la Organización, previa aprobación de la Asamblea, o la transferencia de fondos del presupuesto ordinario, previa aprobación de la Asamblea,

1 APRUEBA el presupuesto del Fondo de pagos por rescisión de nombramiento votado para el bienio 2022-2023 que figura en el cuadro 3 del apéndice 5, de 2 365 000 libras, que comprende una consignación de 1 093 000 libras para 2022 y 1 272 000 libras para 2023;

2 DECIDE que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de pagos por rescisión de nombramiento se acrediten en este fondo.

F. FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.593(14), de 20 de noviembre de 1985, por la que se constituyó el Fondo de cooperación técnica y se decidió destinar los intereses que este devengara al Programa de cooperación técnica de la Organización, de conformidad con las propuestas aprobadas por la Asamblea,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución A.837(19), de 23 de noviembre de 1995, por la que se autorizó el retiro de los activos del Fondo de cooperación técnica y su conversión a libras esterlinas para destinarlos a actividades de cooperación técnica y se permitió el aumento de dichos activos mediante aportaciones de donantes y transferencias de otros fondos de la Organización, previa aprobación de la Asamblea,

TOMANDO NOTA de que la Secretaría informa bienalmente al Comité de cooperación técnica y al Consejo de los progresos realizados en la ejecución de los componentes del Programa integrado de cooperación técnica financiados con recursos del Fondo de cooperación técnica,

TOMANDO NOTA de la decisión indicada en la sección C de la presente resolución con respecto al porcentaje del excedente del Fondo comercial asignado al Fondo de cooperación técnica,

1 APRUEBA el presupuesto del Fondo de cooperación técnica votado para el bienio 2022-2023 que figura en el cuadro 4 del apéndice 5, de 10 781 000 libras (equivalente a la suma prevista de 14 877 780 dólares al tipo de cambio presupuestado de 1,38 dólares), que comprende una consignación de 5 206 000 libras para 2022 y una consignación de 5 575 000 libras para 2023;

2 DECIDE que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de cooperación técnica se acrediten en dicho fondo;

3 PIDE al Secretario General que, durante el bienio 2022-2023, presente al Comité de cooperación técnica programas de actividades de cooperación técnica en los que se indiquen los logros y resultados finales derivados de la utilización de los recursos del Fondo.

Apéndice 1

Resumen de los presupuestos propuestos para el bienio 2022-2023 por principio estratégico

2020	2021	Importes en miles de libras		2022	2023	TOTAL
6 607	6 784	PE 1	Mejorar la implantación	6 875	6 702	13 577
2 488	2 635	PE 2	Integrar las tecnologías nuevas y avanzadas en el marco reglamentario	2 480	2 625	5 105
1 803	1 822	PE 3	Responder al cambio climático	2 438	2 026	4 464
1 198	1 141	PE 4	Participar en la gobernanza de los océanos	1 658	1 683	3 341
1 155	1 196	PE 5	Mejorar la facilitación y protección del comercio internacional a escala mundial	1 317	1 349	2 666
1 930	2 002	PE 6	Garantizar la eficacia reglamentaria	2 251	2 492	4 743
17 031	16 788	PE 7	Garantizar la eficacia organizativa	15 921	17 382	33 303
4 002	4 118		Otra labor	4 585	4 367	8 952
36 214	36 486		TOTAL	37 525	38 626	76 151

Apéndice 2

Gastos presupuestados por División

División	2020					2021					2020-2021
	Gastos de personal	Otros gastos relacionados con el personal	Viajes en misión	Gastos generales de funcionamiento	Formación y desarrollo	Gastos de personal	Otros gastos relacionados con el personal	Viajes en misión	Gastos generales de funcionamiento	Formación y desarrollo	Total
Oficina del Secretario General ¹	1 059 000	40 000	62 000	-	-	1 080 000	40 000	64 000	-	-	2 345 000
Oficina de supervisión interna y ética ¹	630 000	144 000	15 000	-	-	647 000	144 000	15 000	-	-	1 595 000
Auditoría de los Estados Miembros y apoyo a la implantación	1 667 000	-	405 000	-	-	1 717 000	-	405 000	-	-	4 194 000
División de seguridad marítima	3 416 000	25 000	65 000	-	-	3 500 000	25 000	65 000	-	-	7 096 000
División del medio marino	2 748 000	198 000	59 000	-	-	2 808 000	195 000	64 000	-	-	6 072 000
División de asuntos jurídicos y relaciones exteriores	2 431 000	78 000	22 000	-	-	2 487 000	79 000	22 000	-	-	5 119 000
División de cooperación técnica	2 692 000	15 000	33 000	-	-	2 748 000	15 000	31 000	-	-	5 534 000
División administrativa	4 757 000	191 000	39 000	-	-	4 901 000	189 200	40 000	-	-	10 117 200
División de conferencias	6 559 000	334 020	12 000	-	-	6 726 000	331 220	12 000	-	-	13 974 240
Otros gastos en todas las divisiones ²	-	907 980	-	7 490 000	120 000	-	881 580	-	7 131 000	123 000	16 653 560
TOTAL	25 959 000	1 933 000	712 000	7 490 000	120 000	26 614 000	1 900 000	718 000	7 131 000	123 000	72 700 000

Notas:

1) La Oficina del Secretario General y la Oficina de supervisión interna y ética solían estar juntas, sin embargo, sus funciones son *de facto* muy distintas. En el cuadro se presentan por separado por transparencia. En la partida de Gastos de personal de la Oficina del Secretario General se ha incluido el costo de los gastos de representación anuales del Secretario General, que ascienden a 31 900 libras para 2020 y a 32 538 libras para 2021.

2) En Otros gastos en todas las divisiones se han incluido: Otros gastos relacionados con el personal, que se refieren al gasto directo relacionado con las reuniones, incluidas la traducción y la interpretación; los Gastos generales de funcionamiento, que a su vez incluyen la reposición de los fondos por valor de 2 416 000 libras para 2020 y 1 742 000 libras para 2021 (a título comparativo, las cifras de reposición de los fondos fueron 910 000 libras y 910 900 libras para 2018 y 2019, respectivamente); y los Fondos de formación y desarrollo de la Secretaría en su conjunto.

División	2022							Total 2022	2023							Total 2023	2022-2023 Total
	Gastos de personal	Otros gastos relacionados con el personal	Viajes en misión	Reuniones	Gastos generales de funcionamiento	Formación y desarrollo	Gastos de personal		Otros gastos relacionados con el personal	Viajes en misión	Reuniones	Gastos generales de funcionamiento	Formación y desarrollo				
Oficina del Secretario General ¹	1 100 000	40 000,00	55 000	-	-	-	1 195 000	1 122 000	40 000	55 000	-	-	-	1 217 000	2 412 000		
Oficina de supervisión interna y ética ¹	751 000	140 000,00	7 500	-	-	-	898 500	766 000	100 000	7 500	-	-	-	873 500	1 772 000		
Auditoría de los Estados Miembros y apoyo a la implantación	2 045 000	-	348 400	-	-	-	2 393 400	2 084 000	-	348 400	-	-	-	2 432 400	4 825 800		
División de seguridad marítima	3 895 000	24 900,00	65 200	-	-	-	3 985 100	3 967 000	24 900	65 200	-	-	-	4 057 100	8 042 200		
División del medio marino	2 804 000	185 000,00	57 500	-	-	-	3 046 500	2 984 000	185 000	59 000	-	-	-	3 228 000	6 274 500		
División de asuntos jurídicos y relaciones exteriores	2 600 000	79 000,00	38 000	-	-	-	2 717 000	2 650 000	79 000	29 100	-	-	-	2 758 100	5 475 100		
División de cooperación técnica	2 645 000	15 000	21 800	-	-	-	2 681 800	2 698 000	15 000	21 800	-	-	-	2 734 800	5 416 600		
Departamento de asociaciones y proyectos	407 000	10 000	14 200	-	-	-	431 200	416 000	10 000	14 200	-	-	-	440 200	871 400		
División administrativa	4 451 000	103 283	38 280	-	-	-	4 592 563	4 496 000	103 457	38 315	-	-	-	4 637 772	9 230 335		
División de conferencias	6 986 000	121 817	6 120	-	-	-	7 113 937	7 102 000	120 643	12 485	-	-	-	7 235 128	14 349 065		
Otros gastos en todas las divisiones ²	-	-	-	1 573 000	6 777 000	120 000	8 470 000	-	-	-	1 732 000	7 160 000	120 000	9 012 000	17 482 000		
TOTAL	27 684 000	719 000	652 000	1 573 000	6 777 000	120 000	37 525 000	28 285 000	678 000	651 000	1 732 000	7 160 000	120 000	38 626 000	76 151 000		

Notas:

- 1) En los Gastos de personal de la Oficina del Secretario General se han incluido los gastos de representación, que ascienden a 33 189 libras para 2022 y a 33 853 libras para 2023.
- 2) En Otros gastos en todas las divisiones se han incluido: el gasto directo relacionado con las reuniones, incluidas la traducción y la interpretación; los Gastos generales de funcionamiento, que a su vez incluyen la reposición de los fondos por valor de 1 359 000 libras para 2022 y 1 716 000 libras para 2023; y los Fondos de formación y desarrollo de la Secretaría en su conjunto. Para 2020-2021, el costo directo de las reuniones se presentó en las líneas presupuestarias de la División de conferencias "Otros gastos relacionados con el personal" y "Gastos generales de funcionamiento", sin embargo, para 2022-2023 se han presentado por separado para mayor claridad y transparencia.

Apéndice 3

Lista de las semanas de reunión requeridas para 2022 y 2023

	Periodo de sesiones nº	Semanas de reuniones propuestas		
		2022	2023	Total
ÓRGANOS RECTORES				
ASAMBLEA	33	–	1,6	1,6
CONSEJO (periodos de sesiones ordinarios)	127, 128, 129, 130	2,0	1,2	3,2
CONSEJO (periodos de sesiones extraordinarios)	35	–	0,4	0,4
Subtotal		2,0	3,2	5,2
COMITÉS				
Seguridad marítima	105, 106 y 107	3,2	1,6	4,8
Protección del medio marino	78, 79 y 80	2,0	1,0	3,0
Jurídico	109 y 110	1,0	1,0	2
Cooperación técnica	72 y 73	0,8	0,8	1,6
Facilitación	46 y 47	1,0	1,0	2,0
Subtotal		8,0	5,4	13,4
SUBCOMITÉS				
Proyecto y construcción del buque (SDC)	8 y 9	1,0	1,0	2,0
Prevención y lucha contra la contaminación (PPR)	9 y 10	1,0	1,0	2,0
Factor humano, formación y guardia (HTW)	8 y 9	1,0	1,0	2,0
Sistemas y equipo del buque (SSE)	8 y 9	1,0	1,0	2,0
Navegación, comunicaciones y búsqueda y salvamento (NCSR)	9 y 10	1,6	1,6	3,2
Transporte de cargas y contenedores (CCC)	8 y 9	1,0	1,0	2,0
Implantación de los instrumentos de la OMI (III)	8 y 9	1,0	1,0	2,0
Subtotal		7,6	7,6	15,2
CONVENIO Y PROTOCOLO DE LONDRES	44/17 y 45/18	1,0	1,0	2,0
Total		18,6	17,2	35,8

Apéndice 4

Dotación de personal para 2022 y 2023

		Puestos financiados mediante los fondos de la Organización			Total (d=a+b+c)
		Presupuesto ordinario	Fondo comercial	Fondo de cooperación técnica	
		(a)	(b)	(c)	
Oficina del Secretario General	Cuadro orgánico y categorías superiores	6	–	–	6
	Cuadro de servicios generales	3	–	–	3
	Subtotal	9	–	–	9
Oficina de supervisión interna y ética	Cuadro orgánico y categorías superiores	4	–	–	4
	Cuadro de servicios generales	1	–	–	1
	Subtotal	5	–	–	5
Auditoría de los Estados Miembros	Cuadro orgánico y categorías superiores	10	–	–	10
	Cuadro de servicios generales	4	–	–	4
	Subtotal	14	–	–	14
División de seguridad marítima	Cuadro orgánico y categorías superiores	20	–	–	20
	Cuadro de servicios generales	12	–	–	12
	Subtotal	32	–	–	32
División del medio marino	Cuadro orgánico y categorías superiores	17	–	–	17
	Cuadro de servicios generales	10	–	–	10
	Subtotal	27	–	–	27
División de asuntos jurídicos y relaciones exteriores	Cuadro orgánico y categorías superiores	14	–	–	14
	Cuadro de servicios generales	9	–	–	9
	Subtotal	23	–	–	23
División administrativa	Cuadro orgánico y categorías superiores	25	10	–	35
	Cuadro de servicios generales	34	18	–	52
	Subtotal	59	28	–	87
División de conferencias	Cuadro orgánico y categorías superiores	36	–	–	36
	Cuadro de servicios generales	37	–	–	37
	Subtotal	73	–	–	73
División de cooperación técnica	Cuadro orgánico y categorías superiores	12	–	5	17
	Cuadro de servicios generales	11	–	–	11
	Subtotal	23	–	5	28
Departamento de asociaciones y proyectos	Cuadro orgánico y categorías superiores	2	–	–	2
	Cuadro de servicios generales	–	–	–	–
	Subtotal	2	–	–	2
TOTAL	Cuadro orgánico y categorías superiores	146	10	5	161
	Cuadro de servicios generales	121	18	–	139
	TOTAL	267	28	5	300

Apéndice 5

Presupuestos para los Fondos de la Organización

Cuadro 1: Fondo comercial (en miles de libras)

Fondo comercial	Presupuesto		Presupuesto		Total del bienio 2022-23	Variación (miles de libras)
	2020	2021	2022	2023		
Ingresos por la venta de publicaciones	12 800	12 500	13 013	12 702	26 215	915
Ingresos del servicio de fonda	950	1 100	780	1 220	2 000	(50)
Ingresos varios	306	303	306	310	616	7
Ingresos totales	14 056	13 903	14 099	14 232	28 831	872
Gastos de las publicaciones	5 786	5 046	6 011	5 537	11 548	716
Gastos del servicio de fonda	2 119	2 210	2 211	2 376	4 587	258
Gastos totales	7 905	7 256	8 222	7 913	16 135	974
Excedente neto*	6 151	6 647	6 377	6 319	12 696	(102)

* Dentro del excedente neto de 2022 se ha excluido el gasto presupuestado de 500 000 libras por la sustitución del sistema de comercio electrónico, sufragado con las asignaciones sin gastar establecidas inicialmente en el presupuesto de 2020.

Cuadro 2: Fondo de capital de la sede (en miles de libras)

Fondo de capital de la sede	Presupuesto		Presupuesto		Total del bienio		Variación (miles de libras)
	2020	2021	2022	2023	2020-21	2022-23	
Reparación/acondicionamiento del edificio/equipos	426	361	315	204	787	519	(268)
Modernización del material audiovisual de conferencias	1 093	301	84	291	1 394	375	(1 019)
Servicios informáticos y de los sistemas de información	586	610	580	530	1 196	1 110	(86)
Servicios ERP	250	100	280	280	350	560	210
Total	2 355	1 372	1 259	1 305	3 727	2 564	(1 163)

Cuadro 3: Fondo de pagos por rescisión de nombramiento (en miles de libras)

Fondo de pagos por rescisión de nombramiento	Presupuesto		Presupuesto		Total del bienio		Variación (miles de libras)
	2020	2021	2022	2023	2020-21	2022-23	
Rescisión de nombramiento/repatriación	375	400	243	422	775	665	(110)
Seguro médico después de la separación del servicio	800	800	850	850	1 600	1 700	100
Total	1 175	1 200	1 093	1 272	2 375	2 365	(10)

Cuadro 4: Fondo de cooperación técnica (en miles de libras)

	Aprobado (miles de libras)*		Propuesto (miles de libras)*		Total del bienio		Variación (miles de libras)
	2020	2021	2022	2023	2020-21	2022-23	
África	1 189	1 273	1 197	1 283	2 462	2 480	18
Estados árabes	296	317	312	334	613	646	33
Asia	399	427	417	446	826	863	37
Islas del Pacífico	322	345	312	334	667	646	-21
Europa oriental	124	133	120	128	257	248	-9
América Latina	304	325	312	334	629	646	17
Caribe	366	392	364	391	758	755	-3
Programas mundiales	2 206	2 363	2 172	2 325	4 569	4 497	-72
Total	5 206	5 575	5 206	5 575	10 781	10 781	-

* Para convertir la cuantía del PICT, financiado con el Fondo de cooperación técnica, se ha utilizado un tipo de cambio de 1 libra = 1,27 dólares para el bienio 2020-2021 y de 1 libra = 1,38 dólares (con un presupuesto resultante de 14,88 millones de dólares) para el bienio 2022-2023.